



Política relativa al uso del nombre y los logotipos de Pacto Global

El nombre y logotipos son de propiedad del Pacto Global de las Naciones Unidas.

Están inscritos en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual y están protegidos a escala mundial en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial.

Las directrices que rigen el uso del nombre y logotipos del Pacto Global son las siguientes:

- El Pacto Global de las Naciones Unidas se reserva el derecho de adoptar las medidas que correspondan, en caso de infringirse esta norma. Entre las medidas posibles, está el cambio del estado del participante de “activo” a “no comunicante”, la eliminación del nombre de la organización o empresa, de la lista de adherentes del Pacto Global de las Naciones Unidas, y/o la iniciación de acciones judiciales ante las autoridades competentes, si correspondiera.

Toda sospecha de uso indebido del nombre o logotipo del Pacto Global por parte de terceros, debe remitirse a gclogo@un.org.

- Tener en cuenta que todos los adherentes del Pacto Global de la ONU deben describir su compromiso con el Pacto como “participante” y no como “miembro”. El Pacto Global trabaja junto con organizaciones que desean participar en el aprendizaje y el diálogo y no certifica el rendimiento de sostenibilidad corporativa de sus adherentes.



1. Uso del nombre y el logotipo del Pacto Mundial



El logotipo del Pacto Global, que se muestra arriba, está generalmente reservado solo para el uso oficial de casa matriz del Pacto Global de las Naciones Unidas.

El Pacto Global de la ONU recomienda que los adherentes utilicen el logotipo “**Apoyamos al Pacto Global**” cuyo derecho a uso se debe solicitar al Área de Comunicaciones de Pacto Global Chile, indicando dónde se desea aplicar el logotipo.

Solicitudes: jcatenacci@unab.cl.



2. Uso del logotipo “Apoyamos al Pacto Global”



Para solicitar autorización del uso del logotipo “**Apoyamos al Pacto Global**”, la organización o empresa, debe:

- (1) Ser adherente de la red Pacto Global Chile
- (2) Tener un estado activo de la COP o la COE.
- (3) Las empresas adherentes deben demostrar su apoyo al Pacto Global de la ONU al asegurar la contribución anual requerida por la red local.



Las condiciones siguientes son aplicables al uso del logotipo de apoyo:

- El Logotipo debe estar aplicado de manera tal que resulte claro el contexto en que la organización se refiere al verbo “Apoyamos”.
- No se podrá otorgar un derecho a terceros de uso del logotipo.
- No utilizar el logotipo de manera alguna que sugiera o implique que el Pacto Global de la ONU ha apoyado o ha aprobado las actividades, los productos y/o los servicios de la organización, o que es la fuente de esas actividades, productos o servicios.
- La autorización para utilizar este logotipo vence en caso de que el adherente sea eliminado de la lista del Pacto Global de la ONU o no continúe con su contribución anual, local.
- Se recomienda firmemente a los adherentes y quienes hayan sido autorizados a utilizar el logo en sus sitios web, a vincular el logotipo dirigiendo hacia la página de inicio del sitio web de la red Pacto Global Chile: www.pactoglobal.cl

En función de esa política, se permitirán los usos siguientes de este logotipo, en:

- Materiales de capacitación y otros materiales didácticos relacionados con el Pacto Global de la ONU.
- Documentos y otros materiales cuyo objetivo sea fomentar los principios del Pacto Global de la ONU.
- Declaraciones en las que se reseñan las actividades de los participantes relacionadas con el Pacto Global de la ONU.
- En el contexto de una COP (Comunicación de Progreso) para lo cual, consultar el logotipo de COP) del participante.
- En el contexto de la promoción o publicidad de productos y servicios de un participante a condición de que no se utilice el logotipo como una designación de origen.

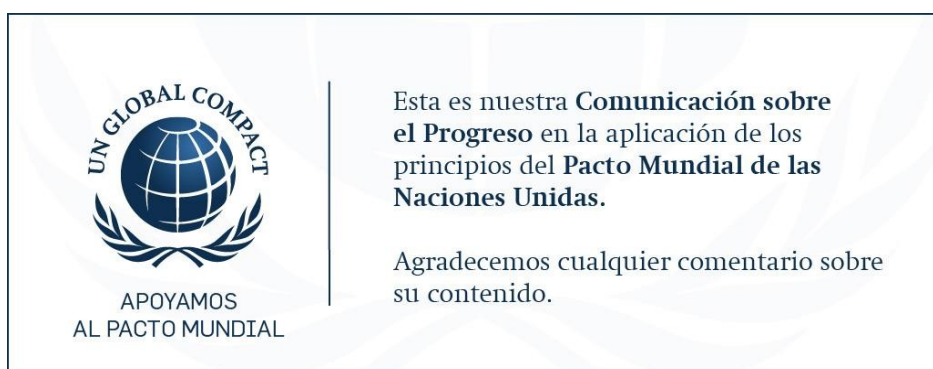


Los usos siguientes no se permitirán:

- Todo uso del logotipo que sugiera o implique que el Pacto Global de la ONU aprueba o apoya las actividades, los productos y/o los servicios de la organización.
- Todo uso del logotipo como indicio del origen de los productos y/o servicios.
- Cualquier uso del logo como componente del propio logo, marca registrada u otros elementos de posicionamiento de marca de una organización.
- Cualquier uso del logo como un elemento gráfico permanente de material de oficina, tarjetas empresariales u otros materiales impresos de uso variable.
- Cualquier uso del logo en plataformas de redes sociales, inclusive solo a título enunciativo, como Facebook, Twitter y LinkedIn.
- Cualquier uso del logo que sugiera o implique una certificación o sello de aprobación para actividades, servicios y/o productos.

3. Uso del logotipo de Comunicación de Progreso

Una comunicación de progreso (COP) es una declaración de divulgación pública anual emitida hacia otros grupos de interés sobre el progreso que ha realizado un adherente empresarial al implementar los diez principios del Pacto Global de la ONU y al apoyar los objetivos de desarrollo más amplios de la ONU. Una versión especial del logotipo del Pacto Global de la ONU se encuentra disponible para los participantes a fin de que lo incluyan en su COP si lo desean, como así también para que ayuden a otros grupos de interés a identificar su COP. Este logotipo se puede descargar al hacer clic en la imagen a continuación y puede ser utilizado en la comunicación de progreso de un participante, sin el permiso previo del Pacto Global de la ONU. La autorización por adelantado sigue siendo necesaria para cualquier otro uso del logotipo “**Apoyamos al Pacto Global**”, incluso en el contexto de la Comunicación de Progreso de un participante.



4. Uso del nombre y el logotipo por asociados y redes locales del Pacto Global

Los términos y condiciones en que los asociados del Pacto Global de la ONU y las redes locales podrán utilizar el nombre y el logotipo, generalmente figurarán en la documentación de los acuerdos en que se establezca o documente la relación.

En los casos donde no haya tal acuerdo, se aplicarán las normas aquí enunciadas. El MoU (Memorándum Anual de Entendimiento) entre el Pacto Global y una Red Local, describe el uso de logotipos por las redes locale

5. Normas que rigen la reproducción y exhibición de los logotipos

La mantención de la coherencia en la exhibición del nombre y el logotipo por el Pacto Global y sus Asociados, Participantes, Redes Locales y otros Interesados es un aspecto importante de la estrategia para fomentar los principios del Pacto Global. En consecuencia, se pide a los Participantes, Interesados y Redes Locales que, cuando incorporen el nombre y el logotipo del Pacto Global en sus materiales para los usos permitidos anteriormente reseñados, se ciñan estrictamente a las directrices siguientes relativas a la reproducción y exhibición del nombre y el logotipo del Pacto Global descritas anteriormente.

Elementos del logotipo

Los logotipos del Pacto Global consisten en cuatro elementos singulares:

- 1) La expresión “Pacto Global” o “Apoyamos el Pacto Global”.
- 2) El símbolo del “globo”.
- 3) Una versión adaptada de las ramas de olivo de las Naciones Unidas debajo del globo, y el espacio claro en la zona que rodee el logotipo. El espacio claro que rodee el logotipo debe ser igual por lo menos al 100 % del alto y el ancho del globo. Se debe utilizar en las palabras la fuente “Flama” para la expresión “Pacto Global” y la fuente “Swift” para el verbo “Apoyamos”.

Reproducción del logotipo

Cada uno de los logos del Pacto Global debe tratarse como un elemento singular y se debe cambiar su tamaño en proporción.

- 1) El tamaño mínimo del logo es de 24 milímetros o 68 píxeles para la versión digital y 15 milímetros para la impresión.

La reproducción de los logos debe generarse con trabajo artístico de calidad elevada. En consecuencia, el usuario autorizado debe utilizar el trabajo artístico autorizado suministrado por el Pacto Global de la ONU. Los logos o el texto nunca se deben reproducir a mano, ni se debe reemplazar el texto con otro tipo de fuente. No se debe alterar ni dibujar nuevamente las letras, ni se debe cambiar el espacio de los elementos.



Color del logotipo

Se pueden reproducir los logotipos en colores, o en blanco y negro. El color preferido es el azul UNGC. El azul UNGC se traduce en los siguientes sistemas de color:

- Pantone®: 540U
- CMYK: C: 100, M: 60, Y: 40, K: 20
- RGB: R: 0, G: 84, B: 110

Para el uso del logotipo en colores, no deben modificarse los colores del trabajo artístico suministrado por el Pacto Global de la ONU. Para garantizar la legibilidad, el logotipo en colores debe aparecer siempre en un fondo blanco o de color ligero. Podrá reproducirse el logotipo en blanco y negro para su uso con otros fondos. Nunca se debe utilizar una pantalla oscurecida o ensombrecida al reproducir el logotipo del Pacto Global.

Apariencia del logotipo

En todos los materiales en que se utilice el logotipo del Pacto Global debe aparecer en forma aislada, sin estar obstruido por imágenes que compitan con él. El logotipo debe aparecer de manera horizontal. No se debe utilizar el logotipo como parte de una oración o frase de texto, ni asociarse con algún símbolo o elemento gráfico que no esté relacionado con él. No se debe utilizar el logotipo avalista fuera de contexto cuando no sea claro a qué organización se refiere el verbo “Apoyamos



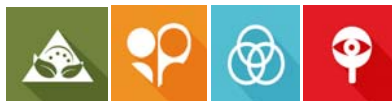
6. Uso de los logotipos de iniciativas especiales del Pacto Global de la ONU

El Pacto Mundial de la ONU está involucrado en varias iniciativas de asuntos específicos, algunas de las cuales tienen su propio logotipo. Se debe consultar al ejecutivo correspondiente a cada asunto temático, en cuanto a la política de uso de dicho logotipo.

7. Uso del nombre y el emblema de las Naciones Unidas

El uso del nombre y el emblema de las Naciones Unidas y cualquiera de sus abreviaturas está reservado a los fines oficiales de las Naciones Unidas con arreglo a lo dispuesto en la resolución 92(I) de la Asamblea General, de 7 de diciembre de 1946. La resolución prohíbe expresamente el uso del nombre y el emblema de las Naciones Unidas con fines comerciales o de cualquier otra forma sin la autorización previa del Secretario General de las Naciones Unidas, y recomienda que los Estados Miembros adopten las medidas necesarias para impedir su uso no autorizado. Podrá autorizarse el uso del emblema de las Naciones Unidas por entidades no relacionadas con las Naciones Unidas en circunstancias excepcionales, como con fines ilustrativos y educativos. Todo uso del emblema de las Naciones Unidas por entidades no relacionadas con las Naciones Unidas requiere la autorización previa por escrito del Secretario General. Las solicitudes de autorización con tal objeto deben remitirse a la Oficina de Asuntos Jurídicos, Naciones Unidas, Nueva York, NY 10017 o fax: +1-212-963-3155.

Toda sospecha de uso indebido del nombre y el emblema de las Naciones Unidas debe remitirse a la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas.



Red Pacto Global Chile – Naciones Unidas

Av. Mariano Sánchez Fontecilla 310, piso 3 – Las Condes, Santiago

pactoglobal@unab.cl

(+56 – 2) 2770 3178